

DECRETO SUPREMO N° 11270
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Decreto Supremo N° 11190 de fecha 23 de noviembre último que autoriza a la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros ejercer las funciones de Agente Despachador de Aduanas, al haber sido redactado por los proyectistas, no se tomaron en cuenta los alcances de las disposiciones legales de su creación y consiguientes reglamentaciones, ni el contenido del Decreto Supremo N° 9572 de 9 de febrero de 1971 que reestructura dicho organismo, habiendo rebasado, por tanto, los límites de su propia jurisdicción, por lo que corresponde enmendar tal disposición.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.-Abrógase el texto del Decreto Supremo N° 11190 de 23 de noviembre de 1973.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Matos, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Mario Serrate Ruíz, Alfredo Franco Guachalla, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto ;Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Sergio Otero Gómez, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.